

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ**, EN LO SUCESIVO EL "**ICATVER**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL JÁCOME DOMÍNGUEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, EN LO SUCESIVO EL "**CECYTE VERACRUZ**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. DEL "**ICATVER**" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL QUE: -----

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 02 de septiembre de 1993, sectorizado a la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz, de conformidad con el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que formalizó la creación del "**ICATVER**" publicado en la Gaceta Oficial del 17 de junio de 2011, y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Decreto que crea el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz** publicado en la Gaceta Oficial del 18 de octubre de 2016; entre cuyos objetivos se encuentra, el impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, a fin de elevar su calidad, en función del aparato productivo y de las necesidades detectadas en la sociedad, y además otorgar la capacitación o adiestramiento en términos del artículo 123 apartado A fracción XIII de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 3º último párrafo de la Ley Federal del Trabajo. -----
- 1.2 Se encuentra debidamente acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como una Institución Capacitadora, según registro número ICT-930903AD8-0013, así como también el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales nos acredita como una Entidad de Certificación y Evaluación bajo el número de registro No. ECE078-12. -----
- 1.3 **EL LIC. MIGUEL ÁNGEL JÁCOME DOMÍNGUEZ**, en su carácter de Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz, en términos del nombramiento de fecha 1º de diciembre de 2018, designado por el **ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción XIV y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo establecido en los artículos 3 fracción VI y 14 fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 02 de septiembre de 1993; y los artículos 4 fracciones I, VI, y VIII fracción I del Estatuto Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz. -----
- 1.4 Conforme a lo establecido en el artículo 5 fracción V del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial

del 18 de octubre de 2016; y los artículos 5 fracción IV, XX y XXI del Estatuto Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz; cuenta con 18 Unidades de Capacitación para dar cumplimiento a sus funciones y objetivos en los municipios que conforman la entidad veracruzana. -----

1.5 El presente convenio se apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, para la impartición de cursos de capacitación en sus diferentes modalidades, como lo son: -----

- a) **Cursos Regulares.** - Se ofrecen en las Unidades de Capacitación o bien, a través de acciones extramuros y están registrados en el documento denominado Oferta Educativa de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. Se clasifican por Campos de formación profesional y especialidades, las que, a su vez, se integran por un número determinado de cursos, con sus claves correspondientes, nombres y duración en horas. -----
- b) **Cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE).** - Se diseñan de acuerdo a las necesidades de las empresas e instituciones públicas o privadas que requieren capacitación en corto tiempo y en alguna actividad en particular. Corresponden a la oferta educativa emitida por la **DGCFT**, y se adecúan a las condiciones específicas de los solicitantes. Su duración y contenidos son variables y se implementan a través de un contrato de prestación de servicios de cursos CAE. -----
- c) **Cursos de Extensión (CE).** - Permiten la actualización o perfeccionamiento para el personal egresado de los cursos regulares y su duración es variable, de acuerdo a los intereses de las y los usuarios. -----
- d) **Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO).** Es un servicio que se ofrece a todas aquellas personas interesadas en obtener la acreditación de sus conocimientos, habilidades y destrezas, independientemente de cómo las adquirieron. Consiste en aplicar evaluación práctico-teórica, de acuerdo a los objetivos de un curso o especialidad de la oferta educativa. -----

1.6 Que al tratarse de Cursos regulares y Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional se hace entrega de un **DIPLOMA**; y para el caso de los Cursos de capacitación acelerada específica y Cursos de extensión se hace entrega de una **CONSTANCIA**; ambos documentos avalados por el Sistema Educativo Nacional con Validez oficial, con la condición de que los capacitados acrediten estos, con base en las evaluaciones correspondientes. -----

1.7 Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Orizaba, N.º 48, Fraccionamiento Veracruz, C.P. 91020, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

## 2. DEL "CECYTE VERACRUZ" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUE: -----

2.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo de Estado, publicado con fecha 26 de noviembre del año 1994 en el número 142, tomo CLI, de la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz-Llave; en los artículos 7 y 8 fracción XIII del Decreto de Creación, se establece, que la H. Junta Directiva es la máxima autoridad del organismo público

descentralizado y que tiene entre otras facultades, la de fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa. -----

- 2.2 De conformidad con los artículos 3 y 4 de su Decreto de Creación, tiene por objeto impartir educación de bachillerato tecnológico para formar técnicos profesionales aptos para la aplicación y generación del conocimiento científico y tecnológico. ---
- 2.3 **La MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ**, en su carácter de Directora General, está facultada para intervenir en el presente instrumento jurídico con fundamento en lo que establecen los artículos 16 y 19 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido el 1º de diciembre del año 2018, por el **ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- 2.4 Con la finalidad de cumplir con los objetivos que señala el decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 31 planteles en el Estado de Veracruz. -----
- 2.5 El plan de estudios se organiza en tres componentes de formación básica, propedéutica y profesional, este último tiene como objetivo lograr una formación técnica para el desarrollo de competencias en el manejo de tecnologías en el ámbito productivo y social. -----
- 2.6 Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la Calle Manuel R. Gutiérrez, N.º 12, Colonia Del Maestro, Código Postal 91030, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**3. DE "LAS PARTES" QUE:** -----

- 3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y celebran el presente convenio de colaboración. -----
- 3.2 Es de interés común celebrar el presente convenio de colaboración para la cooperación en materia de capacitación y adiestramiento para el trabajo, conforme al presente instrumento. -----
- 3.3 Es su voluntad apegarse en la forma y términos del presente instrumento. -----

Conformes "**LAS PARTES**" con las declaraciones que anteceden, convienen en celebrar este convenio de colaboración al tenor de las siguientes: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO. -----

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** a efecto de definir las estrategias y acciones en conjunto en materia de vinculación, difusión, desarrollo, formación, capacitación y adiestramiento para el trabajo. -----

### SEGUNDA. - PLAN DE TRABAJO. -----

**"LAS PARTES"** convienen para el cumplimiento del objeto del presente convenio: -----


- a) Realizar reuniones de seguimiento. -----
- b) Desarrollar indicadores para la medición de las estrategias implementadas y sus avances. -----

### TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES. -----


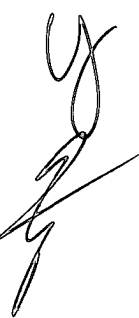
**A.** EL **"ICATVER"** se compromete a: -----

1. Proporcionar al **"CECYTE VERACRUZ"** por escrito, toda la información concerniente a los cursos que imparte en sus diversas modalidades para su difusión, como son las fechas, horarios, costos, mínimo de personas si se requiere, lugar para la capacitación, entre otros informes que se agregan al presente como anexo. -----
2. Llevar a cabo la capacitación en la forma y términos proporcionados al **"CECYTE VERACRUZ"** a efecto de cumplir con las condiciones de la oferta difundida. -----
3. Aplicar evaluaciones tendientes a conocer el grado de aprovechamiento obtenido por las personas capacitadas, así como a entregar los documentos oficiales que acrediten los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas a quienes concluyan satisfactoriamente los cursos conforme a la normatividad vigente. -----

**B.** EL **"CECYTE VERACRUZ"** se compromete a: -----

- 
1. Promocionar en todos sus planteles, en el Estado de Veracruz, los cursos de capacitación y adiestramiento que imparte el **"ICATVER"**. -----
  2. Promocionar entre su personal, las estrategias tendientes a mejorar la capacitación y fomentar el autoempleo entre las y los usuarios beneficiarios de sus servicios. -
  3. Difundir todas aquellas especificaciones correspondientes a cada curso conforme a la información que le sea proporcionada por el **"ICATVER"**. -----

**C.** **"LAS PARTES"** se comprometen a: -----

- 
1. Llevar a cabo reuniones de seguimiento respecto al impacto alcance de la difusión de los cursos capacitación o adiestramiento que imparte el **"ICATVER"**. -----
  2. Llevar a cabo reuniones de seguimiento respecto al total de cursos impartidos y personal alcanzado del **"CECYTE VERACRUZ"**. -----
  3. Desarrollar indicadores para la mejora en las estrategias implementadas en conjunto y/o de manera simultánea en los compromisos adquiridos. -----
  4. Gestionar los espacios de capacitación necesarios para la impartición de los cursos.
  5. Informarse mutuamente por escrito de cualquier otra especificación que se considere necesaria para el cumplimiento de los compromisos que cada parte adquiere con el presente instrumento, documentación que se agregará al presente instrumento como anexo. -----
- 

#### CUARTA. - RESPONSABLES. -----

"**LAS PARTES**" convienen que para todo lo relacionado con el presente instrumento, designan un responsable como enlace entre éstas. -----

Por el "**ICATVER**" se designa como enlaces, con base en la zona de influencia, a los Jefes del Área de Vinculación de cada una de las 18 Unidades de Capacitación; así como a la **LIC. N. ELIZABETH TABOADA CAPDEPONT**, Directora de Vinculación, tratándose de cuestiones generales sobre el presente. -----

Por el "**CECYTE VERACRUZ**" se designa como enlaces, con base en la zona de influencia, a los Directores de cada uno de los 31 planteles en la entidad; así como al **LIC. ISAAC ALBERTO ANELL REYES**, Director de Vinculación, tratándose de cuestiones generales sobre el presente. -----

#### QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. -----

"**LAS PARTES**" se comprometen a guardar confidencialidad y reserva respecto a la información que mutuamente y recíprocamente se proporcionen, así como de aquella a la que tengan acceso con motivo de la celebración y ejecución del presente convenio de colaboración; por lo cual tomando en cuenta la naturaleza de "**LAS PARTES**" y la normatividad a la cual están sujetas, desde este momento se otorgan mutuamente la autorización para el efecto de que se utilicen por los diversos medios publicitarios el nombre y las acciones que en conjunto llevarán a cabo única y exclusivamente respecto al objeto del presente y conforme a los términos contenidos en el mismo, para hacer público el desempeño ante la sociedad en general. -----

#### SEXTA. - ASESORÍA. -----

Para el cumplimiento de lo convenido en el presente instrumento, "**LAS PARTES**" aceptan y se obligan a mantener una mutua y recíproca comunicación, y a otorgarse la asesoría e información oportuna para el cumplimiento de los compromisos adquiridos. -----

#### SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. -----

"**LAS PARTES**" convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto de este convenio, se realizarán de común acuerdo en el ámbito de aplicación establecido en el presente; aceptando "**LAS PARTES**" que gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. -----

"**LAS PARTES**" acuerdan que los trabajos que deriven de la ejecución del presente convenio y que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá exclusivamente a la parte cuyo personal hubiere realizado el trabajo objeto de la propiedad intelectual, conforme a las disposiciones legales aplicables. -----

"**LAS PARTES**" aceptan que para el caso de aquellos trabajos que sean generados y no sea posible determinar el grado de participación, la titularidad de la propiedad intelectual o derechos de autor corresponderá al "**ICATVER**", con el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos. -----

#### OCTAVA. - RELACIONES LABORALES. -----

"**LAS PARTES**" convienen que el personal contratado por alguna de estas, que intervenga en las actividades y ejecución del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y no originará relación alguna de carácter laboral; por tanto, cada

una asumirá su responsabilidad con el personal que decida emplear para el cumplimiento de sus compromisos, y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos, solidarios o intermediarios, quedando bajo absoluta responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con el personal que emplee. -----

**NOVENA. - CONTRATOS ESPECÍFICOS. -----**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para la ejecución de las actividades que se deriven del presente convenio, celebrarán nuevos contratos específicos, de prestación de servicios, o aquellos de la índole que se estimen necesarios para la ejecución de este instrumento; los cuales deberán constar por escrito y contener con precisión los objetivos y actividades a realizar, así como todos aquellos aspectos, términos y condiciones necesarias para determinar y establecer los propósitos y alcances. -----


**DÉCIMA. - VIGENCIA. -----**

**"LAS PARTES"** convienen que el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, dándose por terminado hasta el 31 de diciembre del año 2019, en el entendido que podrá prorrogarse si **"LAS PARTES"** así lo convienen, siempre y cuando se realice por escrito y con una anticipación de treinta días naturales previos al vencimiento del presente. En caso de no pedirse la prórroga se dará por terminado el presente convenio al término del ejercicio fiscal del año 2019, sin necesidad de resolución judicial. -----


**DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN. -----**

**"LAS PARTES"** sin perjuicio de lo pactado en la cláusula que antecede, convienen que el presente instrumento podrá darse por terminado por cualquier de ellas, siempre y cuando se realice el aviso por escrito cuando menos con treinta días naturales de anticipación a su terminación y no repercuta de manera negativa en las actividades, funciones y/o desempeño de cualquiera de ellas. -----

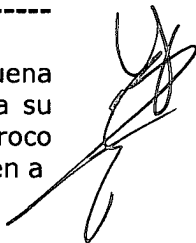
**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES. -----**

 El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**; aceptando éstas que dichas modificaciones o adiciones solo adquirirán validez cuando se hayan realizado por escrito, de común y recíproco acuerdo, y a partir de la fecha en que dicho convenio se firme. -----

**DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS. -----**

 **"LAS PARTES"** convienen que ninguna de ellas podrá ceder los derechos derivados del presente instrumento, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte, siempre que no se vea afectada ninguna de ellas, ni el cumplimiento o ejecución de este convenio. -----

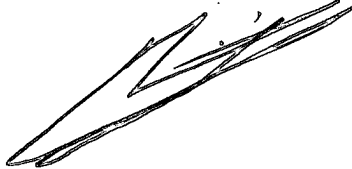
**DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -----**

**"LAS PARTES"** convienen y acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su formalización, operación, ejecución y cumplimiento, será resuelta de común y recíproco acuerdo; y solo llegado el caso de darse controversia judicial, **"LAS PARTES"** se someten a 

los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, renunciando a cualquier otra por razón en materia, cuantía, grado o domicilio.

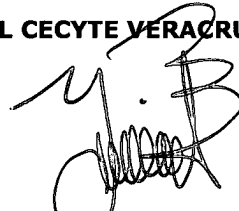
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR, CONSECUENCIAS Y ALCANCES LEGALES, LO SUSCRIBEN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.**

**POR EL ICATVER**



**LIC. MIGUEL ÁNGEL JÁCOME DOMÍNGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL

**POR EL CECYTE VERACRUZ**



**MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ**  
DIRECTORA GENERAL

**TESTIGO**



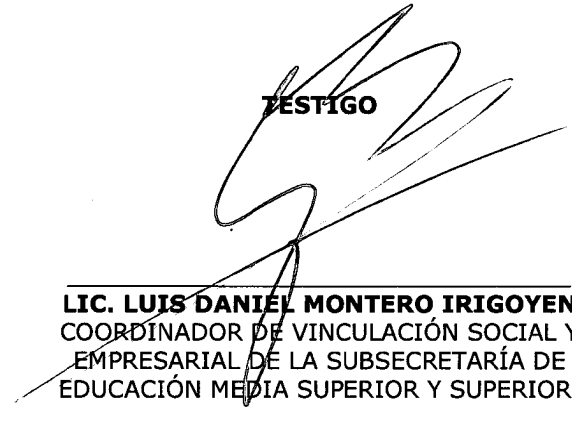
**LIC. N. ELIZABETH TABOADA CAPDEPONT**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DEL ICATVER

**TESTIGO**



**LIC. ISAAC ALBERTO ANELL REYES**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL CECYTE  
VERACRUZ

**TESTIGO**



**LIC. LUIS DANIEL MONTERO IRIGOYEN**  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN SOCIAL Y  
EMPRESARIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.